MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°-003-2018-MDC.A.
CASTILLA, 04 de Enero de 2018

VISTO:

El Memorando N°003-2018-MDC-GM, de fecha 04 de Enero de 2018, emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Articulo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; calificando como empleado de confianza, a aquel que desempeña sus funciones en el entorno de quien lo designa:

Que, el artículo 2° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N°276, establece que los funcionarios que desempeña cargos políticos o de confianza no están comprendidos en la carrera administrativa, precisando el Manual Normativo N°002-92-INAP/DNP, que la designación es de carácter temporal y no conlleva estabilidad laboral;

Que mediante Ordenanza Municipal N°018-2015-CDC, de fecha 25 de Setiembre de 2015, se aprobó la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Castilla, siendo que mediante Ordenanza Municipal N°12-2016-CDC, de fecha 15 de Julio de 2016, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castilla;

Que, dentro de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Castilla, se ha constituido como una de sus Sub Gerencias, Margesí de Bienes; la misma que depende por orden de jerarquía, de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, de conformidad al Artículo 37° de la Ley 27972, los funcionarios y empleados de las Municipalidades, se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, el Artículo 20° inc. 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala: "El Alcalde puede designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza";

Que, mediante Memorando del visto, el Gerente Municipal, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía, designando al Ing.Ind. Mario Renso Ato Morales, en el Cargo Directivo de Confianza de Sub Gerente de Margesí de Bienes;

Que, estando lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
Es copia fotostática del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado.

Abog. Karin Jhinet Castillo Merino
Reg. CALL 8097
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°-003-2018-MDC.A.
CASTILLA, 04 de Enero de 2018

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, a partir de la fecha, al **Ing. Ind. MARIO RENSO ATO MORALES**, en el Cargo Directivo de Confianza de **SUB GERENTE DE MARGESÍ DE BIENES**, de la Municipalidad Distrital de Castilla; con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo y que están contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Municipalidad Distrital de Castilla; bajo los alcances del Régimen Administrativo de Servicios (CAS), aprobado por Decreto Legislativo N° 1057 (Cuarta Disposición Complementaria Transitoria) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

ARTICULO SEGUNDO.- **HACER**, extensiva la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO.-**ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- El citado funcionario deberá presentar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, su declaración jurada de bienes y rentas, en un plazo de quince (15) días de notificada la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- **DISPONER**, la publicación la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: http://www.municastilla.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CASTILLA - PIURA
Es copia auténtica del original que he tenido
a la vista y con el cual he comparado.

Abog. Karin Junet Castillo Merino
Reg. CALL 8097
SECRETARIA GENERAL